



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO **1 1 78** DE 2026

(11 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *"Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones"* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 CC, el cual debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el parágrafo 2 del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 1 de noviembre de 2018: *"Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares"* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *"Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016"*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019, *"el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características"*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1 del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA"*.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025** *"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2025"*.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"* dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 *"Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"*.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 *"Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"* es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO 1° – CERTIFICACIÓN. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2025 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante **Resolución 1898 del 26 de diciembre de 2025**, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2026L-0015034	24131010025200075000	Aguardiente Sabor A Lulo Marca Nectar	26.897
2	INVIMA 2026L-0015028	24131010025300075000	Aguardiente 24% Marca Sin Etiqueta	20.642
3	INVIMA 2026L-0015027	24131010025400075000	Aguardiente Sin Azúcar Marca Sin Etiqueta	30.027
4	INVIMA 2007L-0003509	24131030002300075000	Brandy Lanceros	21.355
5	INVIMA 2026LM-0014878	24131060033400075000	Sabajon De Cafe Marca Danmar Gold	10.346
6	INVIMA 2026LM-0014878	24131060033500075000	Sabajon Tradicional Marca Danmar Gold	7.218
7	INVIMA 2026L-0015012	24131080047700075000	Ron Añejo Colombiano 12 Años Marca Dictador	187.031
8	INVIMA 2018L-0009516	24131090022100075000	Tequila Joven Gold Marca Sombrero Negro.	49.845
9	INVIMA 2026L-0014857	24139020537300075000	Aperitivo Especial Sabor A Café Marca Frank Golden	22.933
10	INVIMA 2026L-0014768	24139020537700075000	Aperitivo Crema Sabor Café Capuchino Marca Bangkok	21.010
11	INVIMA 2026L-0014939	24139020537800075000	Licor De Soju Is Back Marca Jinro	14.535
12	INVIMA 2026L-0015017	24139020537900075000	Licor Soju Ilpoom Jinro	22.645
13	INVIMA 2026L-0015010	24139020538200075000	Coctel De Tequila Sabor A Fresa Marca Heisenberg Cocktails	9.827
14	INVIMA 2026LM-0014888	24139020538300075000	Aperitivo No Vinico Sabor Manzana Marca Dama Imperial	5.759
15	INVIMA 2021L-0011230	24200131434700075000	Vino Tinto Syrah Reserva Cu4Tro Andares	34.358
16	INVIMA 2026L-0014927	24200131814200075000	Vino Spumante Rose Extra Dry Liboll Marca San Marzano	40.194
17	INVIMA 2026L-0014927	24200131814300075000	Vino Spumante Bianco Extra Dry Liboll Marca San Marzano	35.264
18	INVIMA 2026L-0014633	24200131815700075000	Vino Tinto Venta Jalón Marca Rioja Vega	89.129
19	INVIMA 2026L-0014633	24200131815800075000	Vino Tinto Gran Reserva Marca Rioja Vega	88.019
20	INVIMA 2026L-0014633	24200131815900075000	Vino Tinto Graciano Marca Rioja Vega	61.840
21	INVIMA 2026L-0014633	24200131816000075000	Vino Rosado 1882 Rosado Garnacha Marca Rioja Vega	47.921
22	INVIMA 2026L-0014633	24200131816200075000	Vino Tinto Maturana Marca Rioja Vega	89.129
23	INVIMA 2026L-0014633	24200131816300075000	Vino Blanco Tempranillo Blanco Reserva Marca Rioja Vega	71.297
24	INVIMA 2026L-0014633	24200131816400075000	Vino Tinto Tempranillo Tinto Colección Marca Rioja Vega	71.521
25	INVIMA 2026L-0014633	24200131816500075000	Vino Tinto 1882 Tinto Garnacha Marca Rioja Vega	45.346
26	INVIMA 2026L-0014900	24200131816600075000	Vino Blanco Sauvignon Gris Marca Bresesti	44.014
27	INVIMA 2026L-0014900	24200131816700075000	Vino Tinto Tannat De Las Tierras Onduladas Marca Bresesti	63.942
28	INVIMA 2026L-0014900	24200131816800075000	Vino Blanco Albariño Marca Bresesti	44.014
29	INVIMA 2026L-0014900	24200131816900075000	Vino Tinto Tannat Premium Marca Bresesti	203.365

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

Nro.	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
30	INVIMA 2026L-0014900	24200131817000075000	Vino Tinto Marselan Marca Bresesti	46.017
31	INVIMA 2026L-0014900	24200131817200075000	Vino Tinto Tannat Pequeñas Colecciones Marca Bresesti	67.696
32	INVIMA 2026L-0014900	24200131817300075000	Vino Tinto Cabernet Franc Marca Bresesti	71.990
33	INVIMA 2026L-0014900	24200131817400075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca Bresesti	44.014
34	INVIMA 2026L-0014900	24200131817500075000	Vino Tinto Merlot Marca Bresesti	67.185
35	INVIMA 2026L-0014900	24200131817600075000	Vino Blanco Chardonnay Marca Bresesti	44.014
36	INVIMA 2026LM-0015029	24200131818800075000	Vino De Uva Marca Valdemoro	6.988
37	INVIMA 2026L-0014998	24200131819800075000	Vino Blanco Albariño Mayusculas Marca Pizzorno 1910 Family Estates	38.441
38	INVIMA 2026L-0014998	24200131819900075000	Vino Tinto Tannat Mayusculas Marca Pizzorno 1910 Family Estates	57.360
39	INVIMA 2026L-0014998	24200131820000075000	Vino Rose Pinot Noir-Malbec Mayusculas Marca Pizzorno 1910 Family Estates	38.441
40	INVIMA 2026L-0014998	24200131820100075000	Vino Reserva Sauvignon Blanc Marca Pizzorno 1910 Family Estates	105.646
41	INVIMA 2026L-0014998	24200131820200075000	Vino Reserva Tannat Malbec Cabernet Sauvignon Marca Pizzorno 1910 Family Estates	65.078
42	INVIMA 2026L-0014998	24200131820300075000	Vino Tinto Tannat Golden Reserve Marca Pizzorno 1910 Family Estates	105.646
43	INVIMA 2026L-0014998	24200131820400075000	Vino Tinto Tannat Malbec Cabernet Franc Petit Verdot Marca Pizzorno 1910 Family Estates	38.441
44	INVIMA 2026L-0015001	24200131822400075000	Vino Private Selection Blanco Marca Esporao	115.934
45	INVIMA 2026L-0015001	24200131822500075000	Vino Reserva Blanco Marca Esporao	61.967
46	INVIMA 2026L-0015001	24200131822600075000	Vino Private Selection Tinto Marca Esporao	230.650
47	INVIMA 2026L-0015001	24200131822700075000	Vino Colheita Tinto Marca Esporao	38.196
48	INVIMA 2026L-0015001	24200131822800075000	Vino Reserva Tinto Marca Esporao	97.084
49	INVIMA 2026L-0014988	24200131823200075000	Vino Rose Marca Cartuxa	76.925
50	INVIMA 2026L-0014988	24200131823300075000	Vino Blanco Marca Cartuxa	61.815
51	INVIMA 2026L-0014837	24200131824900075000	Vino Tinto Cerveles	84.305
52	INVIMA 2026L-0014837	24200131825000075000	Vino Tinto Garnatxa Cerveles	84.305
53	INVIMA 2026L-0014837	24200131825100075000	Vino Tinto Tros Del Tossal Marca Cerveles	84.305
54	INVIMA 2026L-0014837	24200131825200075000	Vino Tinto Colors Marca Cerveles	39.270
55	INVIMA 2026L-0014837	24200131825300075000	Vino Tinto Estrats Marca Cerveles	231.983
56	INVIMA 2026L-0014959	24200131825900075000	Vino Brunello Di Montalcino Dop Marca Pieve Santa Restituta	286.480
57	INVIMA 2026L-0015051	24200131826300075000	Vino Dulce Oporto Fine Tawny Marca Sandeman	51.696
58	INVIMA 2026L-0015051	24200131826400075000	Vino Dulce Oporto Fine White Marca Sandeman	79.423
59	INVIMA 2026L-0015051	24200131826500075000	Vino Dulce Oporto Fine Ruby Marca Sandeman	51.696
60	INVIMA 2026L-0015058	24200131827000075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Arco Staphyle	35.641

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 1898 de 2025 y se dictan otras disposiciones"

conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2° – MODIFICAR la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2026 para los productos que a continuación se relacionan los cuales fueron certificados de acuerdo con la técnica de imputación y publicados mediante la **Resolución 1899 del 26 de diciembre de 2025, Resolución 0929 del 24 de julio 2026, 1021 del 14 de agosto de 2026 y 1072 del 28 de agosto de 2026.**

Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1 INVIMA 2026L-0014891	24131100020800075000	Vodka Marca Mansen Liquor Co.	10.769
2 INVIMA 2016L-0008503	24200131313500075000	Vino Tinto Malbec Syrah Lirico Marca Lorca	22.924
3 INVIMA 2025L-0014254	24200131810000075000	Vino Moscatel Marca Cumbre Blanca	6.532
4 INVIMA 2019L-0010152	24200131813600075000	Vino Tinto Seco Marca Bidonier	1.713
5 INVIMA 2019L-0010152	24200131813700075000	Vino Rosado Seco Marca Bidonier	1.713
6 INVIMA 2026L-0015020	24200131819500075000	Vino Blanco Pfalz Riesling "Buntsandstein" Qualitätswein Marca Pflüger	10.436

PARÁGRAFO. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO 3° – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO 4° – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de septiembre de 2026.


RICARDO VALENCIA RAMÍREZ
Director
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Geovanny Alexander Hernández Gaitán, coordinador (e) GIT Comercio 
Revisó: Iván Acosta Puentes, abogado de la Oficina Asesora Jurídica
Nicolas Vallejo Correa, jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e)
Natalia Bustamante Acosta, asesora de la Dirección general 
Aprobó: Luz Adriana Hernández Vargas, directora técnica de la DIMPE (e) 

LUZ ADRIANA
HERNÁNDEZ
VARGAS

